



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000425

610

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 - 2011 - MDY

Yura, 13 de setiembre del 2011.

VISTO:

El Informe N° 200-2011-LOG/MDY, emitido por la SubGerencia de Logística y Proveído N° 311 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Dictamen N° 117-2011/AJ- MDY emitido por la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2011-MDY de fecha 07 de enero del 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura, para el ejercicio presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, mediante Informe N° 200-2011-LOG/MDY, emitido por la SubGerencia de Logística requiere la inclusión en el Plan Anual 2011, el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE CENTRO CIVICO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA II ETAPA (CERCO PERIMETRICO)", por un valor referencial de S/. 504,934.05 (Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinticuatro y 05/100 Nuevos Soles), con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre Canon, Rentas de Aduanas, Regalías y Participaciones; ello en razón que en el referido Plan Anual 2011, no se ha consignado dicho proceso de selección, por lo que resulta necesario su inclusión.

Que, mediante Proveído N° 311-2011-, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 504,934.05 (Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinticuatro y 05/100 Nuevos Soles), para la Adjudicación Directa Selectiva, obra "CONSTRUCCION DE CENTRO CIVICO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA II ETAPA (CERCO PERIMETRICO)", con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre Canon, Rentas de Aduanas, Regalías y Participaciones.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8° Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 8° del D.S. N° 184-2008-EF Reglamento del DL N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado será aprobado por el Titular del Pliego, consecuentemente, la modificación del mismo, deberá sujetarse al mismo procedimiento que el de su aprobación;

Que, en el Art. 9° del Reglamento antes indicado, establece que el "Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000424

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

603

incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial se modifique en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección....";

Que, en atención a lo expuesto se conjetura que la modificación de Plan Anual de Contrataciones - 2011 solicitada por el Área de Logística, por concepto de inclusión de proceso de selección se ajusta a derecho en atención a que el referido pedido de modificación cuenta con los presupuestos que exige la norma (requerimiento formal del área usuaria, asignación presupuestal).

Por las consideraciones antes expuestas, y el Dictamen N° 117-2011/AJ-MDY de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad aprobado por Resolución de Alcaldía N° 011-2011-MDY de fecha 07 de enero de 2011, INCLUYÉNDOSE el siguiente proceso de selección:

- Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, que permita la Obra: "CONSTRUCCION DE CENTRO CIVICO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA II ETAPA (CERCO PERIMETRICO)" por el monto de de S/. 504,934.05 (Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinticuatro y 05/100 Nuevos Soles), monto a considerarse con el Rubro 18 rubro Canon, Sobre Canon, Rentas de Aduanas, Regalías y Participaciones, fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Artículo 2°.- Disponer, al Área de Logística publicar la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor a 05 días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Financiera y las diferentes Áreas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General